**N° 56**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veinte de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Valle, Quirós, Ramírez, Ávila, Bejarano, Jacobo, Soto, Sanabria, Calzada, Fernández, Jiménez, Jugo y Porter.

**Artículo VII**

Entra el Magistrado Ramírez.

Conocido el recurso de hábeas corpus interpuesto por Luis Herrera Quesada a favor de José de sus mismos apellidos y de Joaquín Herrera Murillo, se dispuso archivarlo en cuanto a este último, por no haber sido detenido, según informa el Alcalde Tercero de Alajuela; y declararlo sin lugar, en cuanto al otro, porque contra este aquel funcionario dictó auto de detención preventiva, con base en indicios comprobados, en el proceso seguido por el delito de homicidio cometido en perjuicio de Juan Bautista Castro Sánchez.